



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CAO
sobre preocupaciones vinculadas con
la inversión de la IFC en Reventazón HPP – 01 (proyecto número 31383)
en Costa Rica

Marzo de 2017

Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman
para
la Corporación Financiera Internacional y el
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
www.cao-ombudsman.org

Acerca de la CAO

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente de rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation, IFC) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency, MIGA), miembros del Grupo del Banco Mundial. La CAO reporta de manera directa al Presidente del Grupo del Banco Mundial y su mandato es ayudar a abordar los reclamos de las personas afectadas por proyectos que cuentan con apoyo de IFC/MIGA, de una manera justa, objetiva y constructiva, y mejorar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

Para mayor información, visite www.cao-ombudsman.org

ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS.....	4
1. RESUMEN	5
2. ANTECEDENTES	5
2.1 El Proyecto.....	5
2.2 El Reclamo	6
3. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	6
3.1. Metodología	6
3.2. Resúmenes de las perspectivas.....	6
4. SIGUIENTES PASOS	122
ANEXO A. PROCESO DE MANEJO DE RECLAMOS DE LA CAO	133

LISTA DE SIGLAS

BEI	Banco Europeo de Inversiones
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAO	Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman
EIA	Estudios de Impacto Ambiental
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
IFC	Corporación Financiera Internacional
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
MIGA	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
MR-BEI	Mecanismo de Reclamo del Banco Europeo de Inversiones
PEH	Planta de Energía Hidroeléctrica
PHR	Proyecto Hidroeléctrico Reventazón

1. RESUMEN

En septiembre de 2016, una familia y dos socios que son propietarios (“los reclamantes”) presentaron un reclamo ante la CAO en el que plantearon problemas sobre los impactos del Proyecto Hidroeléctrico Reventazón (PHR o “el proyecto”) en Siquirres, Costa Rica, operado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE, o “el patrocinador del proyecto”). En ese mismo mes, la CAO determinó que el reclamo cumple con los tres requisitos de elegibilidad y realizó una evaluación de los problemas planteados en el reclamo.

La evaluación de la CAO concluyó con la decisión del patrocinador del proyecto de que el reclamo fuera derivado a la función de Cumplimiento de la CAO para una evaluación del desempeño del IFC en la debida diligencia ambiental y social del proyecto. Este Informe de Evaluación de la CAO ofrece un resumen del proceso de evaluación e incluye una descripción del proyecto, del reclamo, de la metodología de evaluación y de los próximos pasos.

El reclamo también fue presentado ante el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ante el Mecanismo de Reclamo para el Banco Europeo de Inversiones (MR-BEI). La CAO, el MICI y el MR-BEI coordinaron sus actividades durante la fase de evaluación para evitar la duplicación de tareas o una carga excesiva para los reclamantes y para el patrocinador del proyecto.

2. ANTECEDENTES

2.1 El Proyecto

Según documentación de la IFC,¹ el proyecto consiste en el desarrollo, la construcción y la operación de una planta de generación de energía hidroeléctrica de 305,5 megavatios (MW) en la cuenca del río Reventazón ubicada ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de Siquirres en la provincia de Limón, Costa Rica. Se estima que el proyecto generará aproximadamente 1.400 gigavatios hora (GWh) por año al entrar a la etapa de operación. El compromiso de la IFC es un préstamo de tipo A de US\$100 millones.

La IFC indicó que el proyecto se desarrolla a través de un vehículo específico (un fideicomiso costarricense, el Fideicomiso Reventazón o “el fideicomiso”). Se estableció en la estructura contractual que el fideicomiso rentará el proyecto debidamente construido (planta) al ICE a partir del 15 de noviembre del 2016, suministrando electricidad a toda Costa Rica. ICE es una compañía totalmente estatal dedicada al suministro de electricidad y servicios de telecomunicaciones en Costa Rica, con más de 65 años de experiencia en estudio, diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura eléctrica.

El diseño del proyecto, según la IFC, incluye la construcción de una represa de 130 metros de altura, un embalse de 6,9 km² con un volumen de 118 millones de m³, dos túneles de desvío de 700 metros e instalaciones para la generación de energía hidroeléctrica. Además, la construcción del proyecto también requiere unos 20 km de nuevas rutas de acceso interno, una línea de transmisión de 1,8 km de longitud, escombreras y sitios de extracción de materiales de construcción, además de un campamento. La construcción del Proyecto comenzó en 2009, y la primera unidad entró en operación en marzo del 2016.²

¹ Ver: <https://disclosures.ifc.org/#/projectDetail/ESRS/31383> Consultado el 21 de marzo de 2017.

² Ver: <http://presidencia.go.cr/comunicados/2016/09/ice-entrega-a-los-costarricenses-planta-hidroelectrica-reventazon/> Consultado el 21 de marzo de 2017.

2.2 El Reclamo

En septiembre de 2016, la CAO recibió un reclamo presentado por una familia y dos socios que son propietarios (“los reclamantes”), vecinos del proyecto. Los reclamantes constituyen un grupo de dueños de las seis diferentes fincas que componen la Finca Lagunas Lancaster ubicadas cerca del proyecto y son socios en dos compañías con operaciones dentro de las fincas. La Finca Lagunas Lancaster es considerada una propiedad única la cual cuenta con cuatro cuerpos de agua, de los cuales dos son Humedales declarados en 1994 por el gobierno de Costa Rica. Los reclamantes plantearon problemas relacionados con los impactos sobre la biodiversidad y el ambiente, los hábitats naturales, la debida diligencia del proyecto y, finalmente, si se tuvieron en cuenta de manera apropiada los impactos ambientales durante el desarrollo del proyecto. Los reclamantes corroboraron sus planteos con una investigación realizada, a su pedido,³ por un académico del Departamento de Biología de la Universidad de Costa Rica, así como geólogos, ambientalistas, economistas ambientales, y otros profesionales. Las preocupaciones planteadas durante la evaluación son descritas en más detalle en una sección más adelante.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1 Metodología

El objetivo de la evaluación de la CAO es aclarar los problemas y cuestiones que plantean los reclamantes, reunir información sobre las perspectivas de las diferentes partes, y determinar si los reclamantes y el patrocinador del proyecto de la IFC desean participar en un proceso de resolución de conflictos facilitado por la CAO, o si el reclamo debería ser manejado por la función de Cumplimiento de la CAO para evaluación del desempeño de la IFC (ver Anexo A sobre el proceso de manejo de reclamos de la CAO). La CAO no reúne información durante el proceso de evaluación para realizar un juicio sobre los méritos del reclamo.

En este caso, la evaluación del reclamo realizada por la CAO incluyó:

- una revisión de la documentación del proyecto;
- una visita de campo a la zona del río Reventazón, la tierra de los reclamantes y la laguna de Lancaster;
- reunión con los reclamantes;
- reunión con los representantes del patrocinador del proyecto, ICE;
- reuniones con el equipo de proyecto de la IFC;
- reunión con varios académicos de la Universidad de Costa Rica, y con el académico responsable de la elaboración del documento técnico solicitado por los reclamantes; y
- reunión con otros miembros de la comunidad.

3.2 Resúmenes de las perspectivas

La CAO escuchó opiniones divergentes de los reclamantes y del patrocinador del proyecto sobre los problemas planteados en el reclamo vinculados con la construcción y la operatividad del proyecto. Ambas partes sí coincidieron en reconocer que la propiedad de los reclamantes está ubicada en un lugar que sufre erosión, deslizamientos y fragmentación forestal. Además, ambas partes (los reclamantes y el patrocinador del proyecto) indicaron que tienen información limitada sobre los pasos tomados por la otra parte para plantear y abordar

³ Los Reclamantes pidieron al Dr. Allan Astorga Gättgens que realizara una investigación sobre el riesgo de potenciales deslizamientos en el Humedal Lancaster como resultado de la construcción del proyecto, el “*Dictamen técnico de peritaje sobre el riesgo de deslizamiento del Humedal Lancaster como producto de la construcción del PH Reventazón, Siquirres, Limón, Costa Rica – septiembre de 2016*”.

problemas, como por ejemplo las áreas determinadas para expropiación y los permisos de excavación, entre otros que se describen más adelante.

La CAO entendió de las partes que hubo intentos de conversar sobre los problemas planteados a través de una facilitadora contratada por el BID, en consulta con la IFC. Las conversaciones no prosperaron con posterioridad a agosto de 2016 dado que no llegaron a un acuerdo sobre una agenda en común para la discusión.

Perspectiva de los reclamantes

- Los reclamantes expresaron frustración por la falta de reconocimiento del ICE de la legitimidad de sus planteos, al valor biológico y ambiental de la Finca Lagunas Lancaster, como hábitat de especies en peligro de extinción, como ruta migratoria de especies del SubCorredor Biológico Barbilla-Destierro, y como única unidad biológica en el área crítica de la “cola” del embalse. Además, ellos consideran que hay falta de transparencia por parte del patrocinador del proyecto y las instituciones financieras (“los prestamistas”). Cuestionaron si se habían cumplido con las Normas de Desempeño y con el Marco de Sostenibilidad de la IFC, en especial, con las Normas de Desempeño 1, 3, 4, 5 y 6,⁴ y expresaron preocupación sobre cómo se realizó la supervisión y qué ocurre y quién es responsable si la supervisión no es adecuada y se producen daños. Además, expresaron que era difícil para ellos acceder a los estudios geológicos realizados por el patrocinador del proyecto para determinar las áreas de impacto y las áreas que era necesario expropiar. Teniendo en cuenta la importancia del proyecto para el país, ellos también consideraron que no era aceptable que, para acceder a la información técnica relevante, y desde su punto de vista de carácter público, hubieran tenido que exigir dicha información a través de los Tribunales. En su opinión, la falta de transparencia ha causado la generación de tanta desconfianza respecto del patrocinador del proyecto y de los prestamistas. Los reclamantes señalaron que estarían abiertos al diálogo con el patrocinador del proyecto en cualquier momento. Según lo expresado por ellos, siempre que se cumpliera con cuatro principios básicos:
 - 1) respeto,
 - 2) igualdad de condiciones,
 - 3) voluntad para conversar sobre los problemas y las posibles soluciones, y
 - 4) transparencia.
- Los reclamantes afirman que han tenido limitado acceso a la información, y que esto ha creado dificultades. Desde su perspectiva, la falta de transparencia de parte del patrocinador del proyecto a la fecha no ha permitido que ellos puedan acceder al expediente del proyecto, el cual, de conformidad con la Legislación costarricense, es público. Afirman que, al día de hoy, existe información geológica pertinente de parte del ICE y las instituciones financieras a la cual se les ha negado el acceso.
- Los reclamantes afirmaron que el riesgo de deslizamientos en su propiedad ha aumentado en años recientes debido a las excavaciones ilegales realizadas por el patrocinador del proyecto, con potenciales impactos sobre el humedal de la laguna Lancaster. Además, los reclamantes sostuvieron que el patrocinador del proyecto extrajo material de las laderas,

⁴ Ver Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; y Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos. Ver:

http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES

y dejó huecos en la orilla derecha del río; según los estudios que los reclamantes solicitaron del experto en la Universidad de Costa Rica, esto ha exacerbado y acelerado el riesgo de deslizamientos. Ellos indicaron que cuando el río se desbordó y llenó los huecos producto de la extracción de material, hubo varios deslizamientos en las diferentes fincas de la orilla derecha del río. Específicamente, los reclamantes estaban preocupados por el potencial colapso de la laguna Lancaster y la posibilidad de que unos nueve-a-20 millones de metros cúbicos de agua y sedimento cayeran al embalse. En opinión de los reclamantes, el ICE y las relevantes instituciones financieras deben de cumplir con todas las obligaciones asumidas en los contratos de préstamos y en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y demás estudios técnicos requeridos por el ICE y las instituciones financieras. Los reclamantes mencionan que se debe corregir los daños causados por la extracción ilegal de material y evitar el inminente riesgo de deslizamiento y de desastre ambiental; el EIA habla de la estabilización de todas las laderas en peligro de deslizamiento, y se debe hacer cumplir estas obligaciones. Los reclamantes también alegan que las instituciones financieras no realizaron los monitoreos ni acciones que eran necesarias para evitar estos problemas al momento que por primera vez los reclamantes presentaron un reclamo al BID a comienzos del 2016.

- Los reclamantes expresaron preocupación por los impactos debidos a los gases causantes del efecto invernadero y el crecimiento de nenúfares en la orilla del río. Ellos indicaron que, pese a que el EIA estableció la necesidad de extracción o retiro de vegetación en el área a inundar y de las orillas del río antes de que el embalse se llenara con agua, ello no ocurrió. Ellos sostenían que exhaustivos estudios han demostrado que cuando hay vegetación putrefacta en las masas de agua, en especial en entornos tropicales, se generan elevadas cantidades de dióxido de carbono (CO₂) y gas metano, que son las principales causas del calentamiento global. Basados en el EIA, ellos consideran que hay aproximadamente 100,000 árboles sumergidos en la zona del embalse. Además, señalan que el EIA indicó que se debía retirar la biomasa acumulada en el embalse, lo que tampoco ha ocurrido. Según los reclamantes, el aumento de nenúfares está causando una biomasa adicional que debe ser retirada. Los reclamantes afirman que el retiro de los árboles y el material vegetal, previo al llenado de la represa, no es solamente un mandato del EIA, sino que además figura como una de las condiciones dentro de los contratos de préstamo. Los reclamantes alegan que las instituciones financieras recibieron a comienzos del 2016 una queja, presentada por los Reclamantes al BID, acerca del no retiro de la materia orgánica antes de que el embalse haya sido llenado; sin embargo, afirman que no se tomó ninguna medida.
- Según los reclamantes, el patrocinador del proyecto no ha realizado o finalizado la reforestación requerida por el EIA. Los reclamantes afirman que cuando compraron la granja en 1996, la tierra mostraba los mismos problemas que caracterizan a la zona cercana al río Reventazón, incluyendo: deforestación, erosión, deslizamientos y fragmentación forestal. Después de la compra de la granja, ellos comenzaron a reforestar las laderas y gradualmente a conectar las dos principales áreas de bosque primario. Veinte años después, indican que la granja está casi totalmente reforestada (aproximadamente unas 170 hectáreas) y sirve como santuario para la flora y la fauna. Ellos sostienen que el lugar es habitado por especies de interés y en peligro de extinción, tal y como se puede ver en los diferentes monitoreos hechos por Organización Panthera, ICE, y biólogos independientes. Los reclamantes creen que hay muchas discrepancias entre la realidad, el EIA, y lo que, según ellos, los prestamistas prometieron que haría el proyecto.
- Los reclamantes creen que la colocación de vallas en la tierra expropiada y alrededor de todo el embalse ha aumentado la fragmentación y ha dañado el hábitat para las diferentes especies que habitan en el lugar. Afirman que no se necesitan vallas para proteger a los jaguares o demás animales que transitan dentro del Corredor Biológico Mesoamericano y

en el subcorredor biológico Barbilla-Destierro. En su opinión, las vallas se presentan como un obstáculo físico que pueden impedir el libre movimiento de los animales y por ende deberían ser retirados. Indican que las cercas dividen la unidad biológica de la Finca Lagunas Lancaster que sirve como hábitat de especies. Añaden que existen otras prácticas de delimitación de tierras que parecen más adecuadas, como el uso de mojones como los utilizados en las fronteras nacionales, que es una metodología que permite el movimiento de las especies y reduce el costo de las vallas. Además, indicaron que la colocación de las vallas ha causado pérdida de árboles y deslaves de terreno dentro de la propiedad dado que, para la colocación de las vallas, el personal del ICE tuvo que trazar caminos en el bosque. Los reclamantes indican esencial el retiro total de las vallas colocadas en medio del bosque primario y en cualquier bosque. Ellos afirman que, según todos los estudios técnicos para el proyecto, incluyendo el EIA y estudios adicionales, la zona de la cola del embalse es la zona más crítica para el Sub Corredor Biológico Barbilla-Destierro y para el establecimiento de las nuevas rutas migratorias. Desde su perspectiva, es en esta zona donde se supone que el ICE debió de hacer sus mayores esfuerzos en reforestación y en el establecimiento de un ambiente favorable para las nuevas rutas migratorias interrumpidas por el proyecto. Los reclamantes afirman que la zona está sumamente fragmentada y no hay presencia de bosque mayores a cinco hectáreas, es por esto que sugirieron la solución de que la finca sea declarada Reserva Natural, a ser gestionada por quienes puedan asegurar la preservación de la unidad biológica, el restablecimiento de las rutas migratorias que el proyecto interrumpió, y la protección de los humedales que albergan más de 250 especies de aves y más de 85 especies de animales, muchos de ellos en peligro de extinción.

- Los reclamantes afirman que el proceso expropiatorio se encuentra en curso, debido a la falta de asequibilidad del ICE a entrar en una negociación sobre el precio de la tierra con los reclamantes. Además, desde la perspectiva de los reclamantes, ICE no tomó en cuenta los valores reales del mercado en el proceso de expropiación. Los reclamantes sienten que no han sido parte de un proceso justo de expropiación, dado que cuentan con listas de propiedades aledañas compradas para el mismo fin, donde los precios son hasta 10 veces mayores que lo ofrecido por el ICE a los reclamantes. Además, agregaron que no se tomaron en cuenta otros rubros de suma importancia como el valor biológico, ambiental y el daño al resto de la finca - como por ejemplo la falta de acceso a las fuentes de agua. Ellos creen que la tierra no se está valorando correctamente, teniendo en cuenta los 20 años de trabajo que han dedicado a la preservación de la biodiversidad del área que hoy sirve como santuario de la flora y la fauna. Los reclamantes indican que las zonas expropiadas son precisamente donde se concentra la actividad comercial de la Finca, y en consecuencia no podrán seguir manteniendo y preservando el bosque reforestado con los ingresos procedentes de la actividad comercial de la finca. Afirman que las Normas de Desempeño del IFC no han sido respetadas dado que las normas hablan de dejar a los expropiados en iguales o mejores condiciones económicas con posterioridad a la expropiación, y esto no es lo que les ha sucedido a ellos.
- Los reclamantes afirman que en varias ocasiones solicitaron tanto al ICE como a las instituciones financieras que se les entregaran los criterios técnicos para determinar las áreas a expropiar y el valor de estas áreas. Los reclamantes creen que no existen criterios técnicos y desean informarse de la base lógica para la determinación de la línea expropiatoria.

Perspectiva del patrocinador del proyecto

- ICE señaló que han realizado estudios que refutan todos los problemas presentados por los reclamantes, y cuentan con los oficios de las autoridades competentes a nivel nacional que rechazan todos los argumentos presentados en el reclamo.

- El ICE indicó que durante el periodo constructivo han acatado todos los compromisos de orden ambiental y social, no solo de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental costarricense (SETENA), sino también de las instituciones financieras. Ellos indican que cumplen con cada una de las exigencias de las salvaguardas de las instituciones financieras asumidas contractualmente y que han sido objeto del monitoreo constante por consultores especializados contratados por los prestamistas, incluyendo (el BID, Corporación Interamericana de Inversiones, la IFC, Banco Centroamericano de Integración Económica, BEI y cuatro bancos locales estatales). Como ejemplo, señalaron al grupo de expertos temáticos que fue contratado para brindar asesoramiento independiente y rendición de cuentas ante los bancos sobre temas específicos, incluso retos relacionados con la biodiversidad y el EIA, entre otras cuestiones.
- Según su opinión, el proyecto ha presentado varios desafíos durante la fase de construcción, en términos de logística, del ambiente y a nivel financiero.
- Para la construcción del proyecto, el patrocinador del proyecto indicó que tuvieron que adquirir 1.900 hectáreas de tierra. Según ellos, finalizaron 1.238 procesos de compras con un valor aproximado de US\$430 millones.
- Según el ICE, se estableció un plan de adquisición de tierras para comprar 137 propiedades que pertenecían a 62 dueños; 90 por ciento de los dueños aceptaron el precio de oferta del ICE y el 10 por ciento de los dueños no lo aceptaron. Los tribunales nacionales están en el proceso de pronunciarse sobre estos casos.
- ICE explicó que había un conjunto complejo de regulaciones que ellos debían seguir para la ejecución del plan de adquisición de tierras, incluyendo la Constitución Política; la Ley sobre Adquisición, Expropiación y Constitución de Servidumbres; la Ley de Expropiación; las propias políticas y directrices ambientales del patrocinador del proyecto para el sector energético, y las medidas de compensación establecidas en el EIA del proyecto. Además, el patrocinador del proyecto indicó que tenían que alinear sus políticas de reasentamiento con las políticas operativas del BID y la IFC (Norma de Desempeño 5: “Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario”). Realizaron un análisis individual de cada familia afectada para entender mejor su nivel de vulnerabilidad. Como resultado del diagnóstico realizado, el patrocinador del proyecto determinó que los reclamantes no eran vulnerables dado que ellos no usaban la tierra con fines productivos (o la usaban ocasionalmente, pero no dependían económicamente de ello). Los reclamantes no residen en el área, y tienen ingresos adicionales de otras actividades económicas.
- El patrocinador del proyecto indicó que no hay evidencia material ni indicación visual que respalden los argumentos de los reclamantes sobre excavaciones ilegales. El patrocinador del proyecto informó que la extracción de material del lecho del río tuvo lugar de acuerdo con la concesión que les fue otorgada por las autoridades. Además, desde su perspectiva, la extracción de materiales no ha tenido influencia sobre la laguna. Ellos afirman que la inestabilidad de la zona y el riesgo de deslizamientos se deben a las empinadas laderas; los procesos intensivos de desgaste en el húmedo clima tropical; las lluvias intensas, el efecto del propio cauce sobre las laderas y el transporte de material por el agua de la lluvia. Afirmaron que los planteamientos de los reclamantes con respecto a los deslizamientos en su propiedad eran anteriores a la construcción del proyecto. Según el ICE, cuentan con un registro fotográfico de varias décadas antes del inicio de la construcción del proyecto donde se visualiza tal condición.
- El patrocinador del proyecto indicó que, tal como fue requerido por los prestamistas, ellos analizaron los problemas de los deslizamientos planteados por los reclamantes. Ellos contrataron un experto externo, y adicionalmente los prestamistas contrataron un perito

independiente para que diera su opinión. Ambos de estos peritos/expertos concluyeron que los procesos de erosión no se ven influenciados por la oscilación del nivel de agua del embalse, y que el proyecto no incrementa el riesgo.

- Con respecto a las comunidades afectadas, el patrocinador del proyecto indicó que mapearon 15 comunidades como directamente influenciadas por el proyecto, y se desarrollaron varios proyectos comunitarios de infraestructura para proveer beneficios específicos a dichas comunidades.
- Según el patrocinador del proyecto, se realizaron tareas arqueológicas en 1.000 hectáreas y 284.000 animales fueron rescatados como parte del programa de rescate de la flora y la fauna. También informaron que brindaron capacitación sobre desarrollo local a 1.119 participantes de las comunidades afectadas.
- El patrocinador del proyecto indicó que, con el apoyo y la coordinación de las instituciones financieras y las organizaciones locales, desarrollaron y establecieron a nivel contractual un plan de acción ambiental y social, que incluyó: 1) un plan de gestión ambiental y social para la fase de construcción, 2) un plan de gestión adaptable para la operación del proyecto, 3) un plan de restauración de las condiciones de vida para cinco familias afectadas, 4) un plan para mitigar el efecto barrera causado por el embalse en el subcorredor Barbilla-Destierro, y 5) un proyecto de compensación ambiental para ecosistemas de río. Este plan fue desarrollado en caso de que hubiera el más mínimo incumplimiento por parte del patrocinador del proyecto, las instituciones financieras tendrían una base contractual para suspender desembolsos durante la fase de construcción, aspecto que nunca fue necesario.
- Señalaron que la estructura financiera creada para el proyecto fue innovadora (el proyecto fue desarrollado a través de un vehículo específico, un fideicomiso costarricense llamado Fideicomiso Reventazón). A través de esta estructura, el patrocinador del proyecto recibió préstamos directos (del BID con aval estatal y del Banco Centroamericano de Integración Económica y el BEI), préstamos al fideicomiso (Corporación Interamericana de Inversiones como parte del BID, IFC, y cuatro bancos estatales) y usaron fondos propios del ICE. Indicaron también que, ICE, como la institución que construyó la planta, siempre cumplió todos los compromisos contractuales y estaba bajo un constante y permanente programa de monitoreo y rendición de cuentas ante las instituciones financieras y asesores en varias disciplinas. Ellos enfatizaron que, frente al cumplimiento del ICE de todos los compromisos (en términos de costo y calidad del trabajo para el proyecto), fue posible iniciar el 15 de noviembre de 2016 el periodo de operación comercial de la planta bajo el contrato de arrendamiento.
- Desde su perspectiva, ICE cumplió con toda la debida diligencia y compromisos ambientales y sociales contractualmente requeridos. ICE también indica que ha hecho más de lo que se le ha exigido y que esto está reflejado en la amplia documentación de carácter legal-contractual de rendición de cuentas ante las instituciones financieras y sus consultores independientes. Según ellos afirman, el proyecto ha recibido reconocimiento internacional por la debida diligencia. En su opinión, algunos ejemplos de los exclusivos trabajos encarados incluyen la contratación de servicios de: 1) un panel de consultores/expertos para colaborar durante la fase de construcción y asesorar sobre los impactos con relación a la biodiversidad, 2) supervisores de construcción y del medioambiente, y 3) un ingeniero independiente.

4. SIGUIENTES PASOS

Teniendo en cuenta que la voluntad es principio rector en un proceso de resolución de conflictos de la CAO, y considerando la preferencia del patrocinador del proyecto de que el reclamo fuera derivado a la función de Cumplimiento de la CAO, la CAO remite el reclamo a su función de Cumplimiento. De acuerdo con sus Directrices Operacionales, la CAO realizará una evaluación inicial del cumplimiento del desempeño ambiental y social de la IFC en relación con el proyecto.

ANEXO A. PROCESO DE MANEJO DE RECLAMOS DE LA CAO

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente de rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation, IFC) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency, MIGA) del Grupo del Banco Mundial. La CAO reporta de manera directa al Presidente del Grupo del Banco Mundial y su mandato es ayudar a abordar los reclamos de las personas afectadas por proyectos que cuenten con apoyo de IFC/MIGA de una manera justa, objetiva y constructiva, y mejorar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

La evaluación inicial es realizada por la función de Resolución de Disputas de la CAO. El objetivo de la evaluación de la CAO es (1) aclarar las cuestiones y preocupaciones planteadas por el/los reclamante/s, (2) reunir información sobre cómo ven la situación otras partes interesadas y (3) ayudar a las partes interesadas a entender las opciones de recursos con las que cuentan y determinar si desean buscar una solución colaborativa a través de la función de Resolución de Disputas de la CAO o si el caso debe ser revisado por la función de Cumplimiento de la CAO.

Conforme a las Directrices Operacionales de la CAO⁵, los siguientes pasos son los que se siguen generalmente en respuesta a un reclamo recibido:

Paso 1: **Confirmación** de recibo del reclamo

Paso 2: **Elegibilidad:** Determinación de la elegibilidad del reclamo para su evaluación conforme al mandato de la CAO (no más de 15 días hábiles)

Paso 3: **Evaluación de la CAO:** Evaluación de los problemas y ofrecimiento de apoyo a las partes interesadas para entender y determinar si desean buscar una solución consensuada a través de un proceso de colaboración convocado por la función de Resolución de Disputas de la CAO, o si el caso debe ser manejado por la función de Cumplimiento de la CAO para revisar la debida diligencia de IFC/MIGA en materia ambiental y social. El tiempo de evaluación puede insumir hasta un máximo de 120 días hábiles.

Paso 4: **Facilitar el acuerdo:** Si las partes eligen participar en un proceso colaborativo, se da inicio a la función de resolución de disputas de la CAO. El proceso de resolución de disputas generalmente se basa en (o es iniciado por) un Memorándum de Entendimiento y/o reglas mutuamente acordadas entre las partes. Puede implicar facilitación/mediación, búsqueda conjunta de hechos u otros abordajes de resolución de disputas acordados con miras a un acuerdo u otros objetivos mutuamente acordados y pertinentes. El principal objetivo de estos tipos de abordajes sobre la resolución de problemas será abordar los problemas planteados en el reclamo y cualquier otra cuestión significativa vinculada con el reclamo que se identifique durante la evaluación o el proceso de resolución de disputas, de una manera que sea aceptable para las partes afectadas⁶.

⁵ Para más información sobre el rol y el trabajo de la CAO, consulte las Directrices Operacionales completas: http://www.cao-ombudsman.org/documents/CAO_OpGuide_SPA_Final.pdf

⁶ En casos donde las partes interesadas no sean capaces de resolver los problemas a través de un proceso de colaboración en el marco de tiempo acordado, la función de Resolución de Disputas de la CAO buscará primero ayudar a las partes interesadas a superar el estancamiento. Si esto no es posible, el equipo de Resolución de Disputas informará a las partes interesadas, incluso al personal de IFC/MIGA, al Presidente y a la Junta del Grupo del Banco Mundial y al público, que la función de Resolución de Disputas de la CAO ha cerrado el reclamo y lo ha transferido a la función de Cumplimiento de la CAO para su evaluación.

O

Investigación/Evaluación del Cumplimiento: Si las partes optan por un proceso de Cumplimiento, la función de Cumplimiento de la CAO iniciará una evaluación de la debida diligencia ambiental y social de IFC/MIGA en el proyecto en cuestión para determinar si se requiere una investigación de cumplimiento del desempeño de IFC/MIGA con relación al proyecto. El tiempo de evaluación puede requerir hasta un máximo de 45 días hábiles. Si se determina que es necesario hacer una investigación, la función de Cumplimiento de la CAO realizará una investigación exhaustiva sobre el desempeño de IFC/MIGA. Se hará público un informe de investigación con cualquier tipo de incumplimiento que haya sido identificado, junto con la respuesta de IFC/MIGA.

Paso 5: **Monitoreo** y seguimiento

Paso 6: **Conclusión**/Cierre del caso